



Temuco, 2 de septiembre de 2021

RESOLUCIÓN SOBRE NORMAS COMPLEMENTARIAS Y DE ADECUACIÓN REGLAMENTO DE EVALUACIÓN 2021.

VISTOS: Las facultades reglamentarias en materias de situaciones especiales no contempladas en el artículo 60 de nuestro Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción, del George Chaytor English College.

CONSIDERANDO:

- a) Que el desarrollo de la pandemia por COVID. 19, que ha imposibilitado el desarrollo de las actividades normales del Colegio.
- b) Que las medidas que se han dispuesto por la autoridad educacional han significado la suspensión de clases, priorización curricular, orientaciones para la evaluación y los procesos pedagógicos, y las modalidades de interacción con estudiantes en forma telemática.
- c) La necesidad de centrar el proceso en el aprendizaje de los estudiantes en un ambiente flexible y con metodologías afines al propósito de reforzar los vínculos de pertenencia educativa y el interés superior de nuestros estudiantes.
- d) En interés de desarrollar un proceso pedagógico en un contexto de emergencia , que contemple una evaluación justa y que permita tener información relevante del avance de los aprendizajes.
- e) La sugerencias y aportes emanados de docentes, estudiantes y apoderados.

RESUELVO:

1. En relación con las estrategias evaluativas:

- a) Los instrumentos de evaluación deberán considerar solo los objetivos de aprendizaje priorizados e informados a los estudiantes y que hayan sido efectivamente tratados por cada profesor.

- b) La aplicación de instrumentos que consistan en pruebas se realizará online, en jornadas diferidas, para todos los niveles
- c) Se debe asignar un horario de desarrollo de la actividad evaluativa, de acuerdo con la complejidad del mismo, el contenido a desarrollar. Por ejemplo, una prueba de selección múltiple (FORMS) de 15 preguntas podría ser asignada entre 60 a 90 minutos.
- d) Entregar al estudiante previamente, todas las instrucciones relativas a:
 - Donde estará adjunta la actividad, ya sea en su correo institucional, o en Teams en la pestaña de Tarea o Archivo.
 - La forma que se debe entregar, subir o enviar la actividad, es decir, por ejemplo, subir en TAREAS un documento PDF o las fotos de la actividad.
- e) Los instrumentos de evaluación que se aplicarán deberán ser variados: pruebas de preguntas argumentativas, (de desarrollo breve o extenso), formularios FORMS, creación de videos, informes, entre otras.
- f) La cantidad de calificaciones y su ponderación en cada asignatura deben estar en concordancia con lo dispuesto en nuestro Reglamento y en el Plan de Evaluación planificado al efecto.
- g) Las adecuaciones para nuestros alumnos con Necesidades Educativas Especiales deben ser revisadas por la Unidad de Apoyo Pedagógico, por lo cual deben ser enviadas con un mínimo de dos semanas antes de la fecha de aplicación.
- h) Con relación a los IV ° Medios, considerar al momento de planificar las evaluación, (horarios de apertura y cierre de las actividades), que muchos estudiantes están realizando, externamente, actividades de preparación de la PDT (preuniversitarios)

2. En relación a Evaluaciones Pendientes:

- a) Toda inasistencia a evaluaciones debe ser justificado por el apoderado.
- b) El Profesor de la asignatura, a través de correo electrónico debe informar la situación al apoderado.
- c) Se debe asignar un día para rendir la evaluación pendiente.
- d) Si el estudiante tiene pendiente más de una evaluación, las Coordinaciones Académicas deberán organizar un calendario para que rinda todas las evaluaciones. No se podrá aplicar más de una evaluación en el día.
- e) Se debe informar al estudiante que día debe rendir su actividad pendiente, comunicándose por correo electrónico con él y su apoderado. De no rendirla y sin justificación será evaluado con nota mínima.

- f) Si el apoderado justifica enviando certificado médico con la fecha de la citación a la estrategia pendiente, será reagendado, con el mismo procedimiento indicado en el punto anterior.

3. Situaciones particulares:

- Para el evento de que un estudiante obtenga información fraudulenta en cualquier forma, ya sea plagio u otra que le reporte beneficios indebidos, se aplicará lo dispuesto en el artículo 56 de nuestro Reglamento. Sea que esta información la obtenga de otros estudiantes o de un tercero.
- Dado el contexto en que se desarrollan las instancias de evaluación, estas suponen un trabajo individual, autónomo y con un alto grado de responsabilidad y comportamiento ético, las medidas a que alude el artículo 56, también se aplicarán a quien entregue o facilite indebidamente información para el desarrollo del instrumentos de evaluación.

- 4.** Estas normas y criterios se deben considerar parte integrante del Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción del George Chaytor English College.



The image shows a handwritten signature in blue ink over a circular official stamp. The stamp contains the text: "GEORGE CHAYTOR ENGLISH COLLEGE", "DIRECTOR", "Prof. JORGE REINOSO ELGUEDA", and "TEMUCO". The signature is written in a cursive style and is partially obscured by the stamp.

DISTRIBUCIÓN:

- Comunidad Educativa.
- Equipo de Gestión Escolar
- Profesores Jefes y de Asignatura.
- Archivo.